



RESOLUCIÓN No 3951
(08 NOV 2011)

Por la cual se acepta la inscripción de unos candidatos de los estudiantes ante unos Comités de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992; y Acuerdos 066 y 067 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 3721 del 07 de octubre de 2011, se convocó a elección del Representante de los Estudiantes ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO por las Escuelas de: SEDE CENTRAL: SEDE CENTRAL: Agronomía (1), Licenciatura en Educación Física (Sede Central y Extensión Seccional Chiquinquirá) (1), Lenguas Extranjeras (2), Licenciatura en Informática Educativa (1), Idiomas Modernos (1), Filosofía (1), Psicología (1), Física (2); Facultad de Estudios a Distancia FESAD: Obras Civiles (1), Regencia en Farmacia (1), Administración en Salud (1), Básica Primaria (1), Programación de Sistemas; SEDE SECCIONAL SOGAMOSO: Ingeniería Geológica (1), Ingeniería Industrial (1); SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ: Contaduría Pública (1), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que la Sede Central y Sedes Seccionales de Sogamoso y Chiquinquirá el día 17 de noviembre de 2011, de 11:00 a.m. a 8:00 p.m. elijan sus representantes y para la Facultad de Estudios Distancia (FESAD), el día 19 de noviembre de 2011, de 10:00 a.m. a 4:00 p.m., para que elijan sus representantes ESTUDIANTILES ante el respectivo COMITÉ DE CURRÍCULO.

Que mediante Resolución Rectoral No. 3914 del 01 de noviembre de 2011, se modifica parcialmente los Artículos 2º y 6º de la Resolución No. 3721 del 07 de octubre de 2011, en el sentido de: AMPLIAR la fecha de inscripción hasta el día 04 de noviembre y FIJAR como nueva fecha de Votación para la Elección del Representante de los Estudiantes ante el respectivo Comité de Currículo, el día 17 y 19 de noviembre respectivamente.

Que de acuerdo a la convocatoria, se inscribieron como candidatos para aspirar a dicha Representación, los siguientes estudiantes:

NOMBRE Y APELLIDOS	CÓDIGO	ESCUELA
YANET MARLENY BUSTOS ESPINOSA	20.774.630 201121746	TECNOLOGIA EN PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
MARLY NAYIVE TOVAR GONZÁLEZ	39.950.559 200921619	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA

Que revisadas las inscripciones de registro de cada uno de los candidatos junto con las constancias allegadas del Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico, se encuentra que cumplen con los requisitos establecidos mediante Resolución No. 3721 del 07 de octubre de 2011, Reglamento Adoptado mediante Resolución No. 3461 del 23 de octubre de 2006.

Que es función del Rector, de conformidad con el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005, expedir mediante Resoluciones, Actos Administrativos.



En mérito de lo expuesto, autorizo al Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS

Código: A-GN-P01-F06

Versión: 06



POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL
Página 2 de 2

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las inscripciones de los siguientes candidatos; como aspirantes a la Representación de los Estudiantes ante el Comité de Currículo, de los Programas de: Licenciatura en Educación Básica y Programación de Sistemas de la Facultad de Estudios a Distancia FESAD, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, quienes cumplieron con los requisitos que trata la Resolución Rectoral No. 3721 del 07 de octubre de 2011, mediante la cual se efectuó la convocatoria así:

NOMBRE Y APELLIDOS	CÓDIGO	ESCUELA
YANET MARLENY BUSTOS ESPINOSA	20.774.630 201121746	TECNOLOGIA EN PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
MARLY NAYIVE TOVAR GONZÁLEZ	39.950.559 200921619	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de la Reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 08 NOV 2011



GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

1276.
Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL
Proyectó: Fanny Sánchez Palencia
Secretaría General



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN